



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 04 MAR 2003

VISTO: La Resolución de Presidencia N° 43/02 del registro de este Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO: Que mediante la misma, en su Artículo 1°, adhiere al Decreto Provincial N° 1176/02, mediante el cual en su Artículo 1° establece la prórroga de los alcances del Artículo 27° del Decreto Provincial N° 1947/99 para el Primer (1°) y Segundo (2°) Semestre del corriente año, referido al pago de Sueldo Anual Complementario en seis (6) cuotas iguales y consecutivas por la situación financiera en la que se encuentra atravesando nuestra Provincia.

Que los fondos solicitados mediante Nota N° 135/03 del registro de este Tribunal de Cuentas para los gastos corrientes, fueron acreditados en el porcentaje del CIEN (100%) en PESOS de acuerdo a las instrucciones del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos;

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15° inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello :

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

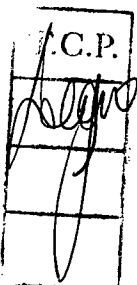
RESUELVE

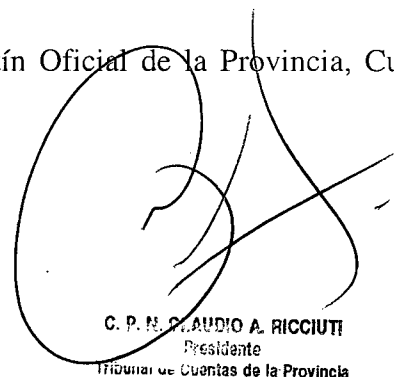
ARTICULO 1° - AUTORIZAR el pago de la TERCERA (3°) Cuota del Sueldo Anual Complementario a los Miembros, Secretarios y Personal del Tribunal de Cuentas y las obligaciones que de ella surjan, correspondiente al Segundo Semestre 2002, acorde a los fundamentos vertidos en los considerandos en razón de la situación financiera; por un **TOTAL** de PESOS ONCE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO 59/100 (\$ 11.138,59.-) que se discrimina de la siguiente manera **I) Remuneraciones:** por la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 73/100 (\$ 9.813,73.-) **II) Contribuciones:** por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 86/100 (\$ 1.324,86.-).

ARTICULO 2° - AUTORIZAR el pago de aportes, contribuciones, deducciones y otras que surjan de los conceptos mencionados en el Artículo 1° y su acreditación en las Cajas de Ahorro del Banco Provincia de Tierra del Fuego del Personal de este Tribunal de Cuentas acorde a los fundamentos vertidos en los considerandos en razón de la situación financiera., la presente erogación a sido imputada a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio 2002, detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.-

ARTICULO 3° - REGISTRAR, Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Cumplido, ARCHIVAR.-

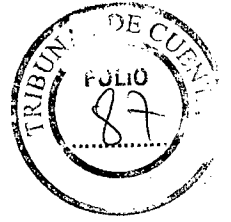
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 60/2003




C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



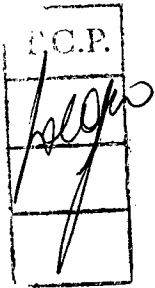
ANEXO I

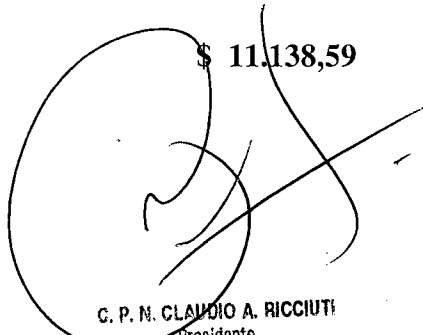
RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 60/2003

CONTRIBUCIONES-----\$ 1.324,86.-
REMUNERACIONES-----\$ 9.813,73
TOTAL A PAGAR-----\$ 11.138,59

PARTIDA PRESUPUESTARIA INCISO 1

<u>Principal</u>	<u>Parcial</u>	<u>Concepto</u>	<u>IMPORTE</u>
11	114	Retribuciones del Cargo	\$ 8.627,72.-
11	114	Personal Direct. Y Control	\$ 2652,45
		Acuerdo Plenario N° 275	\$ (-1.466,42)
11	116	Contribuciones Patronales	\$ 1.324,86
		Redondeo	(\$ 0,02)
		TOTAL	\$ 11.138,59




G. P. M. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia